

POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD DE LA FPMT INC.

FPMT Inc. se compromete a mantener altos estándares en el área de confidencialidad. Respetamos el derecho a la privacidad y la confidencialidad de quienes tienen contacto con la FPMT Inc. Esta política brinda orientación para garantizar la confidencialidad y describe las circunstancias en las que pueden ser necesarias las divulgaciones.

La información confidencial incluye toda la información personal, sensible y de identificación de las personas.

La información sobre una persona no debe compartirse sin el consentimiento de la persona en cuestión. La FPMT Inc. se preocupa por quienes forman parte de nuestra comunidad. Esto puede implicar hablar con las personas sobre sus vidas y las vidas de sus amigos y familiares. En el curso normal de una conversación "pastoral", se compartirá información confidencial. La regla general es que toda esa información debe mantenerse entre la persona que busca apoyo y la persona que ofrece el cuidado. Se debe solicitar permiso antes de transmitir cualquier información.

Esto incluye información divulgada en discusiones de grupos pequeños y foros; esto no debe discutirse fuera del grupo. Sin embargo, existen circunstancias en las que la información personal puede transmitirse a la persona adecuada, como la persona designada para la protección, o a agencias o autoridades externas:

1. Protección contra el abuso:

Si se expresa una inquietud sobre el abuso a un miembro del personal que no es una Persona Designada para la Protección (DPP) de la FPMT Inc. (en nuestro caso, las Personas del Comité contra el abuso de nuestro Centro Yamantaka), ese miembro del personal compartirá esa inquietud con un DPP de la FPMT Inc., para permitir que la DPP la lleve adelante, como se describe en nuestra política de protección contra el abuso. Nuestro objetivo siempre es realizar una investigación cuidadosa y exhaustiva de cualquier presunta irregularidad, con medidas correctivas cuando corresponda; como se describe en nuestras políticas de protección contra el abuso y ética. Una vez que se plantea una inquietud sobre el abuso o se hace una acusación, tanto la presunta víctima como el presunto perpetrador tienen derecho a la confidencialidad hasta que puedan y deseen tener la información en el dominio público. Reconocemos que puede llevar algún tiempo trabajar con ambas partes hasta que cada una sea capaz de reconocer la importancia de ser abierto. Estas son las circunstancias en las que se debe divulgar la información, incluso si la presunta víctima o el perpetrador no están dispuestos a dar su consentimiento para la divulgación.

Circunstancias en las que se debe divulgar la información:

a) Es posible que el personal o los miembros de la junta de la FPMT Inc. deban compartir información confidencial a fin de tomar medidas prácticas para proteger a la persona en riesgo y a la comunidad:

- Si el individuo es menor de 18 años y divulga información que puede indicar riesgo para sí mismo o para otros niños o jóvenes;
- Si un adulto revela abuso infantil en el pasado y es posible que los niños o jóvenes estén actualmente en riesgo por el abusador;
- Si creen que la(s) persona(s) involucrada(s) tiene(n) la intención inminente de cometer un acto de autolesión o de daño significativo a otra persona;

- Si cree que la persona ha cometido un acto de daño o abuso hacia sí misma o hacia otra persona recientemente o en algún momento del pasado;
- Cuando haya cualquier otro problema de protección que deba tratarse de acuerdo con nuestra política de protección contra el abuso;
- Si el participante da información que indica que se ha cometido un delito;
- Cuando una persona recibe atención médica de otros (incluso para problemas de salud mental) o recibe asesoramiento de otra organización, puede haber algún intercambio de información cuando se considere apropiado y beneficioso para la persona involucrada. La persona será informada de cualquier intercambio de información.
- El individuo/s da información que indica una posible amenaza terrorista.

b) Responsabilidades estatutarias y legales:

Como el personal y los voluntarios de la FPMT Inc. trabajan en diferentes países, cumplen con los requisitos legales y estatutarios del país en el que residen (en nuestro caso Colombia). Si existe un requisito legal o estatutario para informar a la autoridad local y otras agencias relevantes para garantizar la protección contra daños o abusos significativos, se proporcionará la información según sea necesario.

c) Responsabilidad hacia los Afiliados:

- La(s) persona(s) de protección designada(s) de la FPMT Inc. pueden informar a los coordinadores regionales y nacionales de la FPMT, y a cualquier director de la FPMT directamente afectado, sobre cualquier problema grave de salvaguardia y las medidas tomadas, para que puedan proteger a los miembros de la comunidad local del riesgo de daños, perjuicios y abuso.
- Es política de la FPMT que todas las inquietudes relacionadas con el abuso relacionado con un miembro de la junta afiliado, director o coordinador de programas espirituales, o un maestro registrado, residente o tibetano de la FPMT, deben informarse al Director de Servicios del Centro y/o Servicios de Maestros (quien también son Personas Designadas para la Protección) en la Oficina Internacional, y al coordinador regional y/o nacional apropiado.
- Además, si la acusación se refiere a una persona ordenada (monje/a budista), la información debe compartirse con el director del organismo Sangha de la FPMT, el Instituto Internacional Mahayana, para que puedan garantizar que se respete el Vinaya.

Cuando resulta necesario divulgar información:

- Si se debe tomar una decisión para romper la confidencialidad, se hará solo después de consultar con una Persona Designada para la Protección (una persona del comité de prevención contra el abuso del Centro Yamantaka en nuestro caso).
- La(s) persona(s) involucrada(s) será(n) informada(s) que la divulgación que está haciendo no podrá ser mantenida en forma confidencial.
- Cualquier divulgación de este tipo se compartirá internamente o con agencias externas según sea necesario, respetando la privacidad de la persona tanto como sea posible.
- Dicho intercambio solo incluirá a aquellos que necesitan saber y la información necesaria para garantizar que la persona esté protegida contra daños y abusos y que se sigan los procesos adecuados si han sido perjudicados.

Intercambio anónimo de información:

Si FPMT Inc. cree que la información sobre una queja o inquietud debe compartirse dentro de la comunidad de la FPMT, para informar sobre las lecciones que deben aprenderse y permitir que las personas discutan de una manera que fomente la comprensión y la recuperación comunitaria, lo anonimizaremos, para no mencionar a las personas involucradas.

Para la revisión de la junta de FPMT Inc.: se proporcionará información anónima sobre todos los incidentes de protección a la junta para permitirle cumplir con sus responsabilidades de protección. La junta gestionará y minimizará el riesgo de que ocurran más incidentes en la medida de lo razonablemente posible, apoyando cualquier cambio necesario en las políticas, los procedimientos y las prácticas laborales.

2. Política de privacidad de datos: Consulta la fuente principal de la FPMT en: <https://fpmt.org/privacy/>